

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALDAS, en cumplimiento del artículo 167 de la Ley 769 de 2002, el Acuerdo N°2586 de Septiembre 15 de 2004 y Acuerdo PSAA14-10136 de Abril 22 de 2014 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONVOCA A:

Los propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en todos los municipios del Departamento de Caldas, municipio de Puerto Boyaca – Boyaca y Puerto Salgar - Cundinamarca, sean personas naturales o jurídicas, que estén interesados en recibir vehículos inmovilizados en virtud de orden impartida por Jueces de la Republica, con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, para que se registren ante la Direccion Seccional de Administracion Judicial de Caldas para conformar la lista de parqueaderos autorizados. La convocatoria se encuentra publicada en la página Web, www.ramajudicial.gov.co (pestaña Consejo Superior de la Judicatura, Pestaña Direcciones Seccionales- Caldas, noticias) y en la cartelera de la Direccion Seccional, ubicada en la Calle 27 N°17-19.

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: Agosto 24 de 2016
HORA: 08:00 a.m.

FECHA CIERRE DE LA CONVOCATORIA: Agosto 31 de 2016
HORA: 04:00 p.m.


JOSE FERNANDO SALAZAR CHAVES
Director Ejecutivo Seccional



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Manizales - Caldas

Manizales, 22 de Agosto de 2016

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMACIÓN DE LISTA AÑO 2016 - 2017 DE
PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA INMOVILIZACIÓN DE VEHICULOS POR
ORDEN JUDICIAL DE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA**

El Director Seccional de Administración Judicial de Caldas, en cumplimiento del artículo 167 de la Ley 769 de 2002, el acuerdo N°2586 de Septiembre 15 de 2004 y Acuerdo PSA14-10136 de Abril 22 de 2014, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

CONVOCA A:

Los propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en todos los municipios del Departamento de Caldas, municipio de Puerto Boyaca – Boyaca y municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, sean personas naturales o jurídicas, que estén interesados en recibir vehículos inmovilizados en virtud de orden impartida por Jueces de la Republica, con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, para que se registren ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas. La convocatoria se encuentra publicada en la página Web, www.ramajudicial.gov.co (pestaña Consejo Superior de la Judicatura, Pestaña Direcciones Seccionales-Caldas, noticias) y en la cartelera de la Dirección Seccional, ubicada en la Calle 27 N°17-19.

REQUISITOS: Los interesados deberán acreditar e informar lo siguiente:

- Certificado de inscripción del comerciante persona natural, o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio.
- Certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio destinados al parqueo de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio.
- Nombre, identificación, domicilio, dirección y teléfono de quien formula la solicitud.
- Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos respecto de los cuales se solicita el registro.
- Póliza de seguro tomada por la persona, natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra la pérdida y los daños que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos, con una vigencia del 01 de Septiembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2017.

NOTA: cuando el solicitante, en cumplimiento de las normas que para el funcionamiento de parqueaderos hayan dispuesto las autoridades distritales o municipales, ya cuente con una póliza cuyo monto, coberturas y vigencia sean

H

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Manizales - Caldas

iguales o superiores a las que señala el literal que precede, con ésta se entenderá acreditado el requisito.

Una vez seleccionado, el inscrito se compromete a mantener vigente dicho contrato de seguro, u otro que lo reemplace, conforme a las condiciones originales, cuando por la ocurrencia de un siniestro o cualquiera otra circunstancia, el monto, las coberturas o la vigencia de la póliza originaria hubieren variado. El incumplimiento de esta condición conllevará la revocatoria de la inscripción.

- f) Los demás requisitos que para el funcionamiento de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos exijan la ley y las normas del orden distrital o municipal.

VIGENCIA DEL REGISTRO: 1 de Septiembre de 2016 a 31 de Diciembre de 2017

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: Agosto 24 de 2016

HORA: 08:00 a.m.

FECHA CIERRE DE LA CONVOCATORIA: Agosto 31 de 2016

HORA: 04:00 p.m.

LUGAR DE ENTREGA DE FORMATO DE REGISTRO: Direccion Seccional de Administracion Judicial Caldas, Calle 27 N° 17-19 piso 9 (formato de inscripción en anexo 1).

TARIFAS: Para efectos de acceder al registro, los solicitantes deberán acogerse a la tarifa que fije la Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial de Caldas, la cual fue establecida mediante Resolución DESAJMZR16-1366 del 22 de Agosto de 2016 así:

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR MES	TARIFA POR NOCHE - DIA	TARIFA POR HORA FRACCION
CARRO	\$ 204.750	\$ 22.625	\$ 2.533
MOTO	\$ 38.000	\$ 9.000	\$ 1.000
CAMIONETAS	\$ 262.500	\$ 29.900	\$ 3.016
CAMIONES DE UN EJE	\$ 367.500	\$ 39.100	\$ 3.799
CAMIONES DE DOS EJES	\$ 411.250	\$ 44.825	\$ 4.132
TRACTO CAMIONES	\$ 485.000	\$ 50.850	\$ 4.665
REMOLQUES DE TRES EJES	\$ 551.650	\$ 59.500	\$ 4.615

Dichas tarifas sólo aplicarán para los efectos de la presente convocatoria y se liquidarán según el caso, hasta por los meses, días y horas de parqueo del vehículo. Las tarifas se aplicarán del 1 de Septiembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2017, si resultare al menos un parqueadero registrado.

RELACIÓN CONTRACTUAL: El registro en la lista de parqueaderos autorizados para la inmovilización de vehículos, no genera ninguna relación contractual entre la Direccion Seccional de Administracion Judicial de Caldas y la persona natural o Jurídica registrada, así como tampoco afecta rubro

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827

www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Manizales - Caldas

presupuestal alguno, por lo que no se requiere disponibilidad presupuestal para el efecto.

FORMA DE PAGO: El Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que tenga a su cargo la disposición del vehículo y haya ordenado su inmovilización, dispondrá en la diligencia de secuestro y antes de colocar el bien a cargo del secuestro, que se cancele la remuneración que corresponde a la utilización del parqueadero. Dichos gastos serán a cargo del demandante, sin perjuicio del convenio entre las partes sobre el particular, así como tampoco de lo referente a la regulación de costas.

OBLIGACIONES DEL PARQUEADERO REGISTRADO:

- 1) El hecho del registro conlleva para los inscritos la aceptación de que los vehículos que se reciban en tal virtud, están exclusivamente a disposición del Juzgado, Despacho del Magistrado o Corporación Judicial que ordenó su inmovilización, de tal manera que sólo por decisión de éstos, podrá autorizarse nuevamente su movilización.
- 2) Suscribir acta de recibo del vehículo, en la cual constará el nombre del propietario del establecimiento; sea persona natural o jurídica, nombre e identificación de la persona que recibe el vehículo y la calidad en que actúa, dirección, teléfono y nombre del parqueadero, fecha y hora de recibo, y el nombre, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe.
- 3) Suscribir acta de inventario que se haga del vehículo, la cual debe contener la siguiente información: placa, marca, clase, color, tipo de servicio, clase de carrocería, número de motor, número de serie, número de chasis, modelo (si se conoce), número de llantas y su estado, estado de la pintura, estado de latonería, implementos o accesorios (todos); con indicación de su cantidad, marca y estado en el que se recibe el mismo.

Nota: La elaboración de la actas de los numerales 2 y 3 estarán a cargo de la persona que inmoviliza el vehículo y hace entrega del mismo en el parqueadero.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, podrá excluir en cualquier momento a los inscritos, cuando tenga conocimiento de irregularidades en el desarrollo de su actividad. Dicha decisión deberá, además de notificarse en los términos del Código Contencioso Administrativo al propietario del establecimiento, comunicarse de manera inmediata a los jueces y corporaciones Judiciales de la jurisdicción de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial, así como a las autoridades competentes para llevar a cabo las ordenes de inmovilización de vehículos.

OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA:

Los interesados en la presente convocatoria podrán presentar inquietudes o solicitudes de aclaración a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, a través de los correos electrónicos, jsalazarc@cendoj.ramajudicial.gov.co y asistdireccionmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co, hasta el 30 de Agosto de 2016.

Atentamente,


JOSÉ FERNANDO SALAZAR CHAVES
Director Ejecutivo Seccional

Calle 27 No 17 - 19 Tel (076) 8848353 - fax 8844827
www.ramajudicial.gov.co





RESOLUCION No. DESAJMZR16-1366
Lunes 22 de agosto de 2016

“Por medio de la cual se fijan las tarifas de parqueaderos para los vehículos inmovilizados por orden de Juez de la Republica en el Distrito Judicial de Caldas”

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Parágrafo 2° del Artículo 3° del Acuerdo 2586 de 2004 y Acuerdo PSAA14-10136 de Abril 22 de 2014, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Acuerdo 2586 de 2004 y Acuerdo PSAA14-10136 de Abril 22 de 2014, el Director Ejecutivo Seccional debe fijar a más tardar el 30 de Noviembre de 2016, las tarifas que regularán el costo mensual del servicio de parqueadero durante la vigencia 2017, para los vehículos inmovilizados por orden de Juez de la Republica del Distrito Judicial.

Por lo anterior el Director Ejecutivo solicitó al asistente de la Direccion Ejecutiva Seccional, realizar un estudio promedio del costo mensual de parqueaderos de vehículos en la ciudad de Manizales.

Que mediante oficio DESAJMZ16-2828 de Agosto 22 del presente año, el citado funcionario presentó el estudio de costo de parqueo de vehículos por Mes, Día y Hora, en dos establecimientos con tal objeto social en la ciudad.

Que por lo anterior las tarifas de parqueadero quedaran de la siguiente manera:

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR MES	TARIFA POR NOCHE - DIA	TARIFA POR HORA FRACCION
CARRO	\$ 204.750	\$ 22.625	\$ 2.533
MOTO	\$ 38.000	\$ 9.000	\$ 1.000
CAMIONETAS	\$ 262.500	\$ 29.900	\$ 3.016
CAMIONES DE UN EJE	\$ 367.500	\$ 39.100	\$ 3.799
CAMIONES DE DOS EJES	\$ 411.250	\$ 44.825	\$ 4.132
TRACTO CAMIONES	\$ 485.000	\$ 50.850	\$ 4.665
REMOLQUES DE TRES EJES	\$ 551.650	\$ 59.500	\$ 4.615

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar como tarifa mensual para la cancelación del servicio de parqueadero de los vehículos inmovilizados por orden judicial los valores relacionados en la parte considerativa del presente documento. Dichas tarifas aplicarán para el distrito judicial de Caldas, el cual incluye los Municipios de Puerto Boyaca – Boyaca y Puerto Salgar - Cundinamarca.

ARTÍCULO 2°. Convocar a los diferentes parqueaderos de la ciudad y municipios aledaños a inscribirse como oferente de dicho servicio, mediante convocatoria pública que realizará para conformar la lista de parqueaderos autorizados, quienes se sujetarán a la tarifa establecida en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir del 1 de Septiembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2017 y deberá ser comunicada una vez se conforme la lista de parqueaderos autorizados, solo si resultare como mínimo un parqueadero autorizado.

CUMPLASE



JOSE FERNANDO SALAZAR CHAVES
Director Ejecutivo Seccional
jsalazar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JJUT